



65PA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2022-MDU-A

Uchiza 29 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

VISTO:

El Informe N° 024-2022-SGGAO-GNVH-MDU, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Ing. Gynny Nashely Vega Huamán, Sub Gerente Gestión Ambiental y Ornato, Informe N° 093-2022-GSPA-MDU, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por Luis Carlos Ponce Cabanillas, Gerente (e) de Servicios Públicos y Ambiental, Memorandum N° 857-2022-GM-MDU, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal, Informe N° 221-2022-GPP-MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, Memorandum N° 892-2022-GM/MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal Solicita Certificación Presupuestal, Memorandum N°892-2022-GM-MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de las circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la ley orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, estable que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Teléfono: 914004804
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2022-MDU-A

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 024-2022/ SGAAO-GNVH-MDU, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Ing. Gynny Nashely Vega Huamán, Sub Gerente Gestión Ambiental Ornato, hago llegar el Plan de Trabajo 2022-del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 093-2022-GSPA-MDU, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por Luis Carlos Ponce Cabanillas, Gerente (e) de Servicios Públicos y Ambiental, remite PLAN DE TRABAJO -2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) para revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 221-2022-GPP-MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO -2022, DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA). Informa que se cuenta con Disponibilidad presupuestal para asumir costo de S/. 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo -2022, del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA, CON UN PRESUPUESTO DE S/. 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme propuesta y presentado por el Gerente de Servicios Públicos y ambiental, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar y Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en su respectivo portal Institucional www.muniuchiza.gob.pe, de la municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA
 Doña Consuelo González Formal
 ALCALDESA

